



# Municipalidad Distrital de Mala

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2016-MDM**

Mala, 13 de enero de 2016

**VISTO:**

El memorándum N° 007-2016-GM-MDM de la Gerencia Municipal, solicitando se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDM, donde se encargó la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Mala, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo. El artículo 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme al artículo 19° de la Ley 27785, modificado por la Ley N° 28557, dispone que este Órgano Superior de Control, aplicando el Principio de carácter técnico y especializado del Control, nombra mediante concurso público de méritos a los jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; así mismo, establece que los jefes de los Órganos de Jefe de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad del servicio;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 24° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG, establecen las modalidades a través de las cuales se efectúan la designación, tales como, por concurso público de méritos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General, de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General, y por traslado en la oportunidad que se considere conveniente;

Que, dentro de su estructura orgánica administrativa la Municipalidad debe contar con un Órgano de Control Institucional y corresponde al titular de la entidad implementarlas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal, se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDM, que encargo al CPC Marco Antonio Palacios Ávila jefe de la oficina del Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al CPC Marco Antonio Palacios Ávila y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figuerola  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe